



Observatorio
Permanente de
Integridad Electoral

Proceso de designación de tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral



Informe preliminar

20 de Abril de 2026



LABORATORIO
ELECTORAL

práctica



México Evalúa

1. Introducción

Presentamos este informe preliminar desde el Observatorio Permanente de Integridad Electoral (OPINE) con el propósito de documentar, analizar y visibilizar el proceso de designación de tres consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), derivado de la conclusión del encargo de Claudia Zavala Pérez, Dania Ravel Cuevas y Jaime Rivera Velázquez el 4 de abril de 2026.

Este análisis responde a una convicción central de OPINE: los procesos de selección de las personas que integran las instituciones más importantes del país deben regirse por la imparcialidad, la autonomía, la independencia, la capacidad técnica, el profesionalismo, la máxima transparencia y, por encima de todo, la integridad. El INE no es una institución ordinaria, es el árbitro del sistema electoral, garante de la legalidad del voto y la columna vertebral de la confianza ciudadana en la democracia mexicana. Desde su creación como Instituto Federal Electoral se concibió como uno de los pilares de nuestra democracia electoral. La legitimidad y autoridad de sus integrantes determina directamente la calidad de nuestra democracia.

Este informe se elabora en un momento crítico: previo a que las y los 500 legisladores de la Cámara de Diputados voten —el 22 de abril de 2026— para nombrar a las tres consejerías, de entre las personas que integrarán tres quintetas conformadas por el Comité Técnico de Evaluación (CTE). Este reporte busca subrayar la urgencia de disipar las dudas que han surgido a lo largo del proceso, exigir transparencia en las metodologías de evaluación y garantizar que las designaciones se sustenten en evidencia objetiva de capacidad, experiencia e integridad.

Preocupaciones centrales de OPINE

A lo largo del proceso, el OPINE ha identificado seis preocupaciones que, en conjunto, comprometen la legitimidad del mecanismo de selección:

- La irregularidad de origen configurada a partir de que la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) de la Cámara de Diputados fijó, desde la propia convocatoria donde se integra el CTE, criterios de valoración que debieron corresponder al ámbito técnico del Comité, comprometiendo con ello su independencia, lo que se agrava por la falta de publicidad de metodologías específicas por parte del CTE, lo que debilita la transparencia y la certeza del proceso de selección.
- La composición del CTE y la independencia de sus integrantes respecto del gobierno federal y del partido mayoritario.
- La ausencia de criterios públicos y transparentes de evaluación de idoneidad en la Fase 3, cuya aplicación, por consecuencia discrecional, permitió que perfiles con trayectoria electoral probada fueran excluidos mientras otros con menor experiencia acumularon avances.
- La persistencia de dudas respecto de una eventual filtración del examen de conocimientos que, si bien no se encuentran plenamente acreditadas, se ve acompañada de resultados atípicos en aspirantes sin experiencia acreditada en materia electoral, lo que incide en la percepción de integridad y confiabilidad del proceso.
- La falta de publicidad de las metodologías de puntuación de currículum vitae, exposición de motivos y ensayo, que impide verificar si los resultados de la Fase 3 son consistentes.
- El riesgo de que la lista de 50 aspirantes mejor evaluados concentre perfiles afines a instituciones políticas, lo que, de concretarse en la designación, afectaría la



independencia institucional del INE y reduciría la credibilidad en la organización de los procesos electorales futuros.

La pérdida de legitimidad de este proceso no es un asunto menor. Si las personas designadas son percibidas, con razón o sin ella, como afines a posición política alguna, se erosiona la confianza ciudadana en las decisiones del Consejo General del INE y, consecuentemente, en la organización y los resultados de las elecciones. El costo democrático de ese escenario es incalculable.

2. Antecedentes

En el marco del presente proceso de renovación de consejerías del INE, desde el OPINE, además de este documento preliminar, hemos analizado cada etapa del proceso de selección para elaborar un informe final de carácter técnico que incluirá:

- El análisis comparativo de trayectorias de las personas aspirantes, donde se identifiquen los perfiles con mayor experiencia acreditada en materia electoral administrativa y jurisdiccional, con particular atención a quienes han participado en procesos de selección anteriores (2020 y 2023).
- El resultado de un monitoreo de los trabajos del CTE, en el que se documenten cada uno de los acuerdos emitidos por el Comité desde su integración, en el que se identifican inconsistencias, omisiones y decisiones procedimentales que requieren explicación pública.
- El análisis de las entrevistas realizadas por el CTE los días 14, 15 y 16 de abril de 2026 que, de manera sucinta, forma parte del presente informe. A partir de la transcripción de las 100 entrevistas, el OPINE identificó patrones en las preguntas formuladas, la homogeneidad de las respuestas y la capacidad de diferenciación de perfiles del mecanismo de entrevista.

Este informe preliminar integra los hallazgos de estos análisis con la información contenida en los acuerdos oficiales del CTE y la lista definitiva de 50 personas aspirantes mejor evaluadas publicada el 17 de abril de 2026. El objetivo es ofrecer a las personas legisladoras y a la ciudadanía en general información objetiva, verificable y oportuna, antes de que se tome la decisión final el 22 de abril.

Este informe preliminar busca ser un insumo para el debate democrático.

El OPINE es un proyecto de monitoreo y análisis de la integridad en procesos electorales legislativos, ejecutivos y judiciales, así como de los procesos de reforma electoral que modifiquen las reglas o las instituciones electorales. Con esto busca identificar y señalar faltas a la integridad electoral y conclusiones que abonen a la construcción democrática.

3. El Comité Técnico de Evaluación: integración y dudas sobre su independencia

El CTE fue integrado formalmente el 26 de marzo de 2026 mediante acuerdo de la JUCOPO de la Cámara de Diputados. Tres de sus cinco integrantes fueron propuestos por la propia Junta y dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Es relevante señalar que desde el inicio del proceso de designación, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) se pronunció¹ en contra del proceso y de la integración del CTE, lo que le llevó a no firmar el acuerdo. En el mismo tenor, el coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) si bien firmó el acuerdo de integración, ha asegurado que el proceso es opaco². Ambas circunstancias, evidencian que el proceso no ha alcanzado un consenso amplio entre las fuerzas parlamentarias.

Por otro lado, es relevante hacer notar que -a diferencia de lo ocurrido en designaciones previas-, hasta el momento no se han publicado los perfiles curriculares de quienes integran al CTE.

Integrantes designados por la JUCOPO

Nombre	Cargo al momento de la designación	Vínculo identificado / Señalamiento
Marcela Elena Fernández Domínguez	Magistrada de la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), electa en junio de 2025.	Fue designada como magistrada de Sala Regional en 2019. Participó en la elección judicial de 2025 y su nombre apareció en acordeones ³ que fueron impugnados. Su postulación y designación al CTE se realizaron en el contexto de la reestructura del Poder Judicial.
Rubén Jesús Lara Patrón	Ex magistrado de la Sala Regional Especializada del TEPJF; candidato en la elección judicial de 2025 a magistrado de la Sala Superior	Fue designado como magistrado de Sala Regional en 2020, y su mandato fue ampliado posteriormente. No tiene vínculos directos ni documentados con el oficialismo, aunque no pasa desapercibido que integró la sala especializada en una temporalidad en la que se emitieron sentencias polémicas y se adoptaron criterios cuestionables.
Selene Cruz Alcalá	Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFCA), ratificada a propuesta de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo	Candidata a ministra de la SCJN en la elección judicial de 2025, postulada por el Poder Ejecutivo Federal, y cuyo nombre apareció en acordeones ⁴ .

Integrantes designadas por la CNDH

¹ <https://www.facebook.com/PRIoficial/posts/el-pri-fue-el-%C3%BAnico-partido-que-vot%C3%B3-en-contra-del-acuerdo-para-la-convocatoria-1496699081821448/>

² <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/pan-advierte-fast-track-y-opacidad-en-eleccion-de-consejeros-electorales-del-ine-comite-evaluador-sesiono-anoche-acusa/>

³ <https://politica.expansion.mx/mexico/2025/06/05/candidatos-acordeon-y-vinculados-a-morena-acaparan-salas-en-tribunal-electoral>

⁴ <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2025/6/1/en-coahuila-circulan-acordeones-entre-beneficiarios-de-programas-sociales-federales-352198.html>



Nombre	Cargo al momento de la designación	Señalamiento relevante
Irma Ramírez Cruz	Coordinadora de Gestión Técnica en la Secretaría Ejecutiva del INE, bajo la dirección de Claudia Espino (secretaria ejecutiva nombrada durante la gestión de la presidenta Guadalupe Taddei)	Renunció a su cargo en el INE para integrarse al CTE, lo cual fue reconocido por la propia institución como "un acto de ética profesional". Sin embargo, su vínculo con la estructura operativa del INE, encabezada por Guadalupe Taddei generó cuestionamientos sobre la objetividad de sus evaluaciones.
Miriam Rodríguez Armenta	Académica, especialista en análisis del sistema político y las instituciones públicas	No se identificaron vínculos directos con el gobierno federal o con el INE actual. Su perfil es más académico.

Consideraciones sobre la independencia del CTE

La imparcialidad de un comité evaluador no depende únicamente de la ausencia de conflictos de interés formalmente declarados, sino también de la percepción pública de independencia y de la capacidad del órgano para resistir presiones externas. En ese sentido, desde el OPINE identificamos los siguientes elementos de preocupación:

- De los tres perfiles propuestos por la JUCOPO, instancia controlada por la bancada de Morena y los partidos aliados, dos de ellos son personas juzgadoras en activo impulsados por el oficialismo, que aparecieron en diferentes acordeones, y en uno de los casos, fue propuesta por parte de la titular del Poder Ejecutivo. Esto no implica, por sí mismo, un comportamiento irregular, pero sí compromete la apariencia de imparcialidad.
- En ese mismo orden de ideas, al menos tres de los perfiles que integran al CTE tienen formación y experiencia jurisdiccional, siendo que el INE es un órgano eminentemente administrativo, lo que puede incidir, de inicio, en los criterios de valoración, privilegiando trayectorias enfocadas en el ámbito jurisdiccional, no necesariamente con una intención deliberada, sino por un sesgo en la evaluación.
- Tanto el PRI como el PAN evidenciaron su rechazo sobre el acuerdo de integración del CTE, al señalar que los perfiles propuestos no garantizaban independencia suficiente. Ningún partido de oposición cuestionó formalmente los perfiles designados por la CNDH.
- El hecho de que Irma Ramírez Cruz haya sido funcionaria activa del INE, la institución sobre cuyos futuros integrantes debía opinar, constituye al menos una apariencia de conflicto de interés que debió resolverse con mayor anticipación y transparencia.

La integración del CTE debió procurar un equilibrio entre perfiles diversos que reflejen la naturaleza del INE, combinando conocimientos jurídicos con experiencia en administración pública, organización electoral y políticas públicas. Una sola visión predominante, limita la valoración integral de los perfiles y, en última instancia, incide en la calidad de las designaciones.

En esta tesitura, ante el vacío de información respecto de su formación y trayectoria, no se evidencia con claridad la solidez académica de integrantes del CTE, lo que contribuye a limitar la calidad deliberativa y técnica del proceso de evaluación, situación que en anteriores integraciones, por lo menos, se había dado. En un proceso de alta complejidad como el que nos ocupa, personas con trayectoria en investigación y docencia, fortalecerían el rigor técnico y contribuirían a dotar de mayor legitimidad al ejercicio de selección.

Adicional a lo anterior, la poca transparencia y nula motivación y justificación en sus decisiones, han provocado que, a lo largo del proceso, se fueran depurando perfiles sin mayor explicación, lo que impacta en la confianza pública y en la percepción de que las personas seleccionadas responden a intereses políticos, antes que a necesidades reales de la función administrativa electoral.

Desde el OPINE señalamos que la combinación de posibles vínculos institucionales, la falta de transparencia en los criterios de evaluación y la ausencia de consenso en la integración del comité son factores que erosionan la confianza pública en los resultados. El estándar exigible no es solo legalidad, sino también legitimidad.

4. La evaluación y los perfiles excluidos: el problema de la discrecionalidad

La controversia sobre el examen

La presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados declaró públicamente su preocupación ante versiones que apuntaban a una posible filtración del examen de conocimientos. La sospecha se fundó en la combinación de tres elementos:

- Calificaciones casi perfectas (99/100) obtenidas por aspirantes sin experiencia electoral directa, en un instrumento que evaluó nueve materias especializadas.
- El hecho de que las personas integrantes del CTE debieron diseñar, o al menos aprobar el diseño, y establecer los mecanismos para resguardar el instrumento de evaluación, con la presencia de una auditoría externa independiente.
- La correlación entre algunas de las calificaciones más altas y perfiles con vínculos identificados con la administración federal o con la presidencia del INE.

La Sala Superior del TEPJF validó los resultados del examen al resolver las impugnaciones presentadas por quienes quedaron fuera. Sin embargo, la validación legal de un proceso no es equivalente a su legitimidad política y social. En el OPINE consideramos que la ausencia de una auditoría independiente del diseño, aplicación y calificación del examen, y la ausencia de criterios públicos para salvaguardar la integridad de la prueba es una deuda de transparencia que aún no se ha saldado.

El proceso de selección transitó por cuatro fases. La tercera fase, la "evaluación específica de la idoneidad", ha sido uno de los puntos más controvertidos del proceso. En ella, el CTE revisó expedientes de 171 personas aspirantes que habían aprobado la fase de conocimientos, y aplicó una ponderación de tres componentes, que como se ha señalado, definió la JUCOPO al aprobar la Convocatoria:

Componente	Ponderación
Curriculum vitae y documentos de soporte	40%
Exposición de motivos	30%
Ensayo inédito	30%

A partir de esta evaluación, el CTE redujo la lista de 171 a 100 personas aspirantes que avanzaron a la fase de entrevistas. El resultado llamó la atención entre especialistas, exintegrantes de autoridades electorales y organizaciones de la sociedad civil, porque perfiles con décadas de experiencia electoral probada fueron excluidos mientras otros, con trayectorias más cortas o sin experiencia directa en materia electoral, avanzaron.

El problema de los criterios discrecionales

Los nueve criterios de evaluación del CV establecidos en la Convocatoria —autonomía e independencia, trayectoria profesional, logros en materia democrática, principios democráticos y de género, virtudes y ética, vocación de servicio público, claridad de expresión escrita, capacidad de argumentación y capacidad de detección de problemas del sistema

electoral— son todos valorativos y subjetivos. Sin una metodología pública que especifique cómo se ponderaron y aplicaron, los resultados de la Fase 3 son, en la práctica, irrefutables ante inconformidades.

Esta opacidad es especialmente problemática cuando el resultado observable es que personas aspirantes con las calificaciones más altas en el examen objetivo (90, 86, 85 puntos) fueron excluidas, mientras que personas aspirantes con calificaciones notablemente inferiores en el mismo examen avanzaron. En el OPINE no afirmamos que este resultado sea el producto de una decisión indebida, pero sí sostenemos que la falta de justificación pública lo hace indistinguible de una.

5. Análisis de las entrevistas: hallazgos del OPINE

El OPINE analizó las transcripciones completas de las 100 entrevistas realizadas por el CTE los días 14, 15 y 16 de abril de 2026. Mediante el procesamiento de las versiones estenográficas -a través de herramientas de programación e Inteligencia Artificial-, se identificaron patrones en las preguntas formuladas, la homogeneidad del discurso de las y los aspirantes, el perfil de las respuestas y la visión sobre la autonomía del INE. A continuación presentamos los hallazgos principales. Para mayor detalle, revisar los anexos de este documento publicados en nuestro portal.

5.1 Las preguntas del Comité: baja capacidad diferenciadora

Se identificaron 479 preguntas para las 100 entrevistas. El análisis reveló una concentración notable en un número reducido de formulaciones recurrentes:

Pregunta recurrente	Frec.	Tipo	Permite evaluar idoneidad
¿Qué hace idónea su candidatura para integrar el Consejo General del INE?	11	General	No — Admite cualquier respuesta autorreferencial sin verificación
¿Cómo fortalecería la confianza ciudadana en el INE?	9	General	No — Permite respuestas retóricas abstractas
¿Cómo incorporaría la perspectiva de género en sus decisiones?	8	General	No — La mayoría responde con principios generales sin casos
¿Cómo entiende la imparcialidad en un contexto polarizado?	7	General	Parcialmente — Sin caso concreto no hay diferenciación real
¿Cómo equilibraría el rigor jurídico con la claridad ciudadana?	4	General	No — Admite respuesta balanceadora retórica
¿Cuál es el principal desafío de la democracia mexicana?	4	General	No — Admite cualquier marco interpretativo

El 78% de las preguntas admite respuestas declarativas sin exigir referencia a trayectoria, precedentes o criterios técnicos específicos. La ausencia sistemática de preguntas de seguimiento, como "¿puede dar un ejemplo concreto de su trayectoria en el que aplicó ese principio?", es la principal limitante de las entrevistas.

De la misma forma, se advierte que el diseño de las entrevistas no admitió la posibilidad de formulación de preguntas que permitieran profundizar en aspectos concretos del perfil de cada aspirante, como potenciales conflictos de interés en el ejercicio del cargo o señalamientos pasados respecto de irregularidades en su trayectoria en cargos electorales previos. Ello no es una cuestión menor, pues reduce la entrevista a un espacio de preguntas y respuestas generales, sin el nivel de profundidad requerido para constituir un insumo adecuado en la toma de decisiones del CTE.

5.2 Homogeneidad del discurso: los lugares comunes

El análisis de las 100 respuestas reveló un discurso profundamente homogéneo, construido sobre un repertorio limitado de conceptos. Los diez términos más frecuentes en las respuestas fueron:

Los

Concepto	Menciones	Nivel de saturación
Ciudadanía / ciudadano	584	Muy alta (lugar común)
Democracia / democrático	220	Muy alta
Experiencia	136	Alta
Confianza	111	Alta
Técnico / técnica	84	Media
Certeza electoral	67	Media
Autonomía / independencia	53	Media
Imparcialidad	43	Media

términos "ciudadanía" y "democracia" funcionan como comodines discursivos: pueden ser utilizados por cualquier aspirante, en cualquier contexto, con cualquier nivel de expertise, sin que su uso revele nada específico sobre la capacidad o la visión del perfil. Su saturación refleja el éxito de las y los aspirantes en calibrar sus respuestas a lo que el proceso parecía requerir, no necesariamente su conocimiento real en materia electoral.

5.3 Perfiles diferenciados: quiénes sí se distinguieron

A pesar de la tendencia a la homogeneidad, el análisis identificó un grupo reducido de aspirantes cuyas respuestas se distinguieron del discurso dominante por su densidad técnica, su recurso a experiencias concretas y la especificidad de sus propuestas:

Folio	Profundidad	Por qué se destaca
265	Alta	8 referencias normativas y 14 ejemplos concretos: la mayor densidad empírica en el poco tiempo de una entrevista.
194	Alta	9 ejemplos concretos; describe intervenciones propias con resultados verificables
52	Alta	12 propuestas concretas: el aspirante más propositivo; va más allá de la descripción
268	Alta	90/100 en examen; 5 propuestas concretas; 3 referencias normativas
202	Alta	Combina diagnóstico sistémico con propuestas verificables; evita retórica declarativa

En el anexo técnico del informe, publicado en nuestro sitio web, se encuentra mayor detalle de esta información.

5.4 La autonomía del INE en el discurso de los aspirantes

La autonomía del INE fue el tema más recurrente en las respuestas. Sin embargo, el análisis de los fragmentos revela que la visión dominante entre las 100 personas aspirantes es declarativa-política: la autonomía se enuncia como un valor a defender, sin traducirla en mecanismos institucionales concretos ni en criterios técnicos de operación.

Enfoque sobre autonomía	Aspirantes	Característica
Independencia política (distancia de partidos)	Predominante	Declarativo; sin mecanismos concretos
Capacidad técnica (expertise y rigor jurídico)	Minoría	Operativo y verificable
Legitimidad pública (confianza ciudadana)	Frecuente	Válido pero susceptible de vaciarse en retórica

Pocas personas aspirantes tradujeron la autonomía en referencias a mecanismos institucionales concretos: protocolos de recusación, criterios de deliberación colegiada, gestión de conflictos de interés, o procedimientos para salvaguardar la independencia frente a presiones externas. Este déficit sugiere que la autonomía es, para la mayoría, un valor retórico más que un conjunto de prácticas institucionales.



5.5 Conclusión sobre el análisis de entrevistas

El mecanismo de entrevistas implementado por el CTE no cumplió con su objetivo declarado de aportar elementos adicionales de juicio sobre la idoneidad de los perfiles. Las razones son tres: las preguntas formuladas tenían baja capacidad diferenciadora; la duración de las entrevistas (12 minutos en promedio) era insuficiente para explorar en profundidad el pensamiento y la trayectoria de las y los aspirantes; y la ausencia de preguntas de seguimiento, basadas en las respuestas previas de cada persona aspirante, impidió verificar la coherencia o la profundidad de sus posiciones.

Mención aparte merece la posibilidad que tuvo la ciudadanía de enviar preguntas a las y los aspirantes, mediante el micrositio del Comité. Si bien, esto puede ser un buen intento en la teoría, desafortunadamente en la práctica el espacio destinado al envío de esas preguntas era insuficiente en el número de caracteres, fue muy poco el tiempo que se destinó para esta actividad, y no se le dio adecuada difusión a las entrevistas para que quienes participaron enviando preguntas pudieran darle seguimiento. Las entrevistas no se transmitieron en tiempo real, sino a la conclusión del ejercicio, en aras de que las y los aspirantes no vieran influenciadas sus respuestas en función de los primeros en ser entrevistados.

6. Los 50 perfiles mejor evaluados: análisis y cuestionamientos

El 17 de abril de 2026, el CTE publicó la lista definitiva de las 50 personas aspirantes mejor evaluadas, de las cuales se seleccionarán 15 para conformar las tres quintetas que serán remitidas a la JUCOPO. Esta lista es el insumo más directo para la decisión que tomarán las y los legisladores el 22 de abril.

6.1 Composición de la lista

Desde el OPINE reconocemos que la Sala Superior emitió la sentencia SUP-JDC 154 en la cual determinó que en las quintetas finales se consideraran personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados a manera de acciones afirmativas. Sin embargo, se trata de una sentencia que plantea una cuestión novedosa -no definidas en la propia sentencia- para la conformación del Consejo General, que adicionalmente se estableció una vez iniciado el proceso, lo cual rompe con las garantías para las y los aspirantes.

Si bien se ha avanzado en la integración paritaria del Consejo General en los últimos años, la inclusión de acciones afirmativas sin la regulación necesaria, sin un análisis de fondo, y en tiempo para asegurar garantías a aspirantes, puede acabar por impulsar la simulación de su aplicación, un uso abusivo que no abone a la inclusión ni el impulso de grupos históricamente vulnerados. Un ejemplo de esto es que no se asegure que quienes ocupen esos espacios realmente representen a dichos grupos y que, sin una guía clara de designación, no logre asegurarse la idoneidad, capacidad y experiencia de estos perfiles para ocupar un cargo de la responsabilidad que implica ser consejero o consejera en el INE.

Para evidenciar la problemática a raíz de la sentencia, conviene señalar un ejemplo: en la misma se mencionaban a las personas migrantes en abstracto, por lo que es importante considerar que aquí existe un problema conceptual, que puede llevar a ambigüedades. Si asumimos que la Sala Superior se refería a personas mexicanas que radiquen en el extranjero, ello en automático anularía su posibilidad de participación, ya que uno de los requisitos para buscar una consejería en el INE es el de residencia efectiva en el territorio nacional.

6.2 Experiencia en procesos de selección anteriores



Un indicador relevante de trayectoria en el sistema electoral es haber participado en quintetas de procesos de selección previos (2020 y 2023). Del total de 50 finalistas:

- 7 participaron en quintetas del proceso de selección de 2023.
- 2 participaron en quintetas del proceso de selección de 2020.
- 2 personas (Iulisca Zircey Bautista Arreola, y Miriam Hinojosa Dieck participaron en ambas (2023 y 2020).
- 40 aspirantes (80%) no tienen antecedente de haber participado en quintetas anteriores.

Esta distribución indica que la mayoría de los perfiles finalistas son relativamente nuevos en los procesos formales de selección de autoridades del INE, lo que no necesariamente implica menor capacidad, pero sí una experiencia institucional más reducida en los mecanismos de evaluación de alto nivel.

6.3 Perfiles con señalamientos de vínculo con la administración federal

Diversas fuentes periodísticas y académicas han identificado en la lista de 50 finalistas un número significativo de perfiles con vínculos con la administración federal, el partido gobernante o la estructura del INE bajo la presidencia de Guadalupe Taddei Zavala.

El OPINE señala los vínculos institucionales públicos, que el proceso de selección debió prever y establecer mecanismos más rigurosos para documentar y transparentar estos vínculos, y que la Cámara de Diputados debe considerarlos en su deliberación.



7. Conclusiones

En el OPINE concluimos que el proceso de designación de las tres consejerías electorales del INE 2026 presenta debilidades estructurales significativas en cuatro dimensiones:

1. Insuficiencia temporal y planificación deficiente. El proceso se ha desarrollado con plazos extremadamente breves en cada una de sus etapas, lo que ha impedido un análisis serio, profundo y deliberado de los perfiles. Esta escasez de tiempo ha convertido el procedimiento en una carrera contra el reloj que prioriza la velocidad sobre la calidad y la certeza jurídica, restando legitimidad al resultado final.

2. Falta de transparencia generalizada en todas las etapas. Desde la integración del CTE hasta la integración de la lista de finalistas, el proceso ha adolecido de una opacidad sistemática. No se han publicado con el detalle necesario los criterios de evaluación, las calificaciones individuales, las actas completas ni las motivaciones de las decisiones adoptadas. El reciente “ajuste” documental que suprimió el Acta de Certificación de Hechos (donde se reconocían inconsistencias en 16 aspirantes) es solo el ejemplo más visible de esta tendencia: mientras avanza la designación, la documentación disponible se reduce en lugar de incrementarse.

3. Discrecionalidad y ausencia de justificación de las decisiones del CTE. El Comité Técnico de Evaluación ha actuado de manera altamente discrecional, sin motivar ni explicar públicamente las razones de sus determinaciones. Esta falta de rendición de cuentas impide cualquier verificación o replicación independiente de los resultados y genera una percepción fundada de arbitrariedad en el ejercicio de sus facultades.

4. Arbitrariedad en la selección y exclusión de perfiles. La lista de 50 finalistas refleja una selección inconsistente: se han excluido perfiles con amplia experiencia, trayectoria consolidada o altos resultados objetivos en las etapas previas, mientras se mantienen otros con escasa o nula experiencia en materia electoral y con vínculos claros o indirectos con la administración federal o actores políticos. Esta práctica, sumada a la concentración de aspirantes cercanos al oficialismo, genera una inquietud legítima sobre la neutralidad y el mérito como criterios rectores del proceso.

Es necesario cerrar señalando que, un proceso de designación pública de la importancia como el que ocupa a este informe preliminar, debe explicarse a sí mismo, a partir de la evidencia documental que refleje cada una de las actuaciones de las autoridades involucradas en su desarrollo. La posibilidad de que ello ocurra dota de legitimidad a las personas designadas, misma que -cabe recordar- se traslada al ejercicio de las funciones encomendadas al INE y, en consecuencia, a los miles de cargos que sean renovados en los próximos años.

Las personas que integren el INE deben ser elegidas no por ser afines a quienes hoy tienen el poder, sino por su capacidad demostrada para ejercer su responsabilidad con independencia, rigor técnico e integridad. El OPINE llama a las y los legisladores, a la sociedad civil y a los medios de comunicación a ser guardianes activos de este principio en los días que restan antes de la votación del 22 de abril.